

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

## CONTRATO/CIEPS/012/2018

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO DE CONSULTORES, VISIÓN Y ESTRATEGIA, S.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. VICENTE MARTÍNEZ INIESTA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".**

**"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Invitación Restringida número CIEPS/IR/006/2018, celebrado el día 30 de agosto de 2018, dictaminó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del servicio profesional denominado "Evaluación de Diseño del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México", que tiene como objetivo Evaluar el diseño del Programa "Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México" que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0501/18, de fecha 1 de junio de 2018, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida José María Morelos Poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil constituida legalmente como "Despacho de Consultores Visión y Estrategia" con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 24,470 de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Sergio Rea Field, titular de la Notaría 241, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría 187, ambas del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. con el número P-468735/2012 (0), el día 20 de agosto del año 2012.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el C. Vicente Martínez Iniеста, quien cuenta con las facultades de Representación Legal, como lo refiere la Escritura Pública Número 24,470 de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Sergio Rea Field, titular de la Notaría 241, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Carlos Antonio Rea Field, titular de la Notaría 187, ambas del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. con el número P-468735/2012 (0), el día 20 de agosto del año 2012.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de “Despacho de Consultores Visión y Estrategia S.C.” con clave de Registro Federal de Contribuyentes DDC120622736.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calzada Ex Hacienda San José Barbabosa número 100-A, Colonia Barbabosa, Zinacantepec, C.P. 51350, Estado de México.

### III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” enajena a “EL CIEPS” el servicio profesional denominado “Evaluación de Diseño del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”, denominado en adelante como “**EL SERVICIO PROFESIONAL**”, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo denominado: Términos de referencia Evaluación de Diseño del Programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”**; que forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** “EL SERVICIO PROFESIONAL” consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Diseño del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo denominado: Términos de referencia Evaluación de Diseño del Programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”**; que forma parte integrante de este instrumento.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**TERCERA. - DE LA VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **12 de septiembre de 2018 hasta el momento del pago total de la prestación del servicio.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento.**

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

**CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.** **"EL CIEPS"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio materia del presente contrato, el importe total de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago se realizará en una exhibición:

I.- Una vez realizada la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de **"EL CIEPS"**, dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a efecto de realizar su pago y la devolución de la garantía.

A. **Primer entregable.- Entrega del documento teórico-metodológico:** el día **12 de octubre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará diez días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **15 al 26 de octubre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **29 de octubre al 02 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **03 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

B. **Segundo Entregable.- Entrega de la Evaluación de Diseño:** el día **12 de noviembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **13 al 19 de noviembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 26 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

de Apoyo Administrativo a más tardar el día **27 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

- C. **Tercer Entregable.-Entrega del Informe final:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **“EL CIEPS”**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- D. **Cuarto Entregable.-Entrega del Resumen ejecutivo:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **“EL CIEPS”**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

**QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** entregará a **“EL CIEPS”**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**SEXTA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **“EL CIEPS”**. Por su parte, **“EL CIEPS”** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**SÉPTIMA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

**OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO.** Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, "EL CIEPS" designa como responsable a la doctora **Karla Marlene Ortega Sánchez**, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

**NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, "EL CIEPS" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá subsanarlo.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato.

4  
R  
D

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año 2018, en presencia de los testigos de asistencia la C. Norma López Torres, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación quienes firman al margen y calce para los efectos que haya lugar.

"EL CIEPS"

MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA  
SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

VICENTE MARTÍNEZ INIESTA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO DE  
CONSULTORES, VISIÓN Y ESTRATEGIA, S.C.

"EL CIEPS"

KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"

NORMA LÓPEZ TORRES  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

**Nota:** Las presentes firmas son parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Número: CONTRATO/CIEPS/012/2018, celebrado el día 11 de septiembre de 2018.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA**  
**“PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO”**

**1. Antecedentes**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), del total de la superficie terrestre, el 30% se encuentra cubierta por bosques; y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, también son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque, generando degradación persistente en las zonas áridas, provocado la desertificación de 3600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación, aunadas al cambio climático, ocasionados por las actividades humanas, suponen grandes retos para el desarrollo sostenible, debido a que se trata de preservar la vida y los recursos de la naturaleza para millones de personas.

En el mundo globalizado que habitamos, es importante que los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen en conjunto para superar los escenarios de desigualdad social, mediante acciones que lleven a un equilibrio ecológico para mejorar la calidad de vida de la población del planeta. Derivado de lo anterior, en el año 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de acciones a nivel internacional “para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible” (ONU, 2018), denominada Agenda 2030 en la que se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que deben alcanzarse para el año 2030 y para lograrlo, todo el mundo tiene que hacer su parte.



Sobre la base de las consideraciones anteriores y en alineación con los ODS, el problema de deforestación y desertificación es contemplado en el objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, así como el objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad, dichas acciones sirven como directrices para que los países implementen estrategias y pongan en práctica programas y políticas encaminadas al cuidado y preservación del medio ambiente.

En este mismo orden y dirección, el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, plasma como objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; por lo que para lograrlo se requiere poner en práctica las siguientes estrategias:

- Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
- Estrategia 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.
- Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.
- Estrategia 4.4.4. Proteger el patrimonio natural (PND, 2013-2018).

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el propósito de atender fundamentalmente las cuatro estrategias del objetivo 4.4 del PND, implementó su Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos



Naturales (PROMARNAT, 2013-2018), en el cual se detallan un conjunto de acciones para conseguir las metas nacionales, mediante los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.
- Objetivo 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.
- Objetivo 3. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.
- Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.
- Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo (PROMANART, 2013-2018).

Estas estrategias y objetivos en su conjunto representan una oportunidad para México en el sentido de que la conservación del medio ambiente contribuye a la sostenibilidad no solo en materia ecológica, si no también económica y social.

Así, el manejo sustentable del territorio y sus recursos naturales sólo puede lograrse con la participación decidida de la ciudadanía en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno, a través de la meta nacional "México Prospero" que se relaciona con la sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad.

Aunado a lo anterior, en los últimos años, el concepto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) ha recibido especial atención a nivel internacional por parte de instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otras; por ser una

herramienta innovadora para financiar inversiones en manejo sostenible de tierras en varios países.

En México, la estrategia de PSA es integrada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) mediante tres esquemas:

- El Programa Nacional de PSAH a través del PRONAFOR,
- Los Mecanismos Locales de PSAH a través de Fondos Concurrentes, y
- El Fondo Patrimonial de Biodiversidad.

De acuerdo con el Inventario Estatal Forestal y de Suelos del Estado de México 2014 (CONAFOR, 2015), la entidad cuenta con una superficie arbolada de 815 mil 541 hectáreas de bosques y selvas.

Adicionalmente y con base en el Sistema de Información Geográfica (SIG, 2016) del Instituto de Geografía de la Universidad Autónoma de México, se estima que aún existen 206 mil 306 hectáreas sin vegetación aparente, pastizal y matorral.

En este marco, el Gobierno del Estado de México cuenta con una Secretaría del Medio Ambiente encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política estatal en materia de protección al ambiente y de preservación del equilibrio ecológico en la entidad.

Aunado a lo anterior, la Secretaría en mención, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), tiene como atribuciones conservar, proteger, restaurar y fomentar los bosques de la entidad y por ello es la encargada de ejecutar el “Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México” (PSAHM) 2018, con el objetivo de compensar a los usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de áreas forestales elegibles, con la finalidad de proteger, conservar, mantener e incrementar sus bosques y selvas, para con ello

garantizar la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, reducir la carga de sedimentos en las partes bajas de las cuencas, la conservación de cuerpos de agua (manantiales, lagos, lagunas, presas y bordos), la reducción de los riesgos de inundaciones, la captura de carbono y/o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Por ende, en el Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023), en su Pilar Territorial (Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente), objetivo 3.3 se establece como necesario procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente. En este propósito, el Gobierno del Estado de México ha redoblado esfuerzos en acciones de reforestación, conservación e incrementación de los bosques y zonas naturales, considerando prioritario su desarrollo sustentable, lo cual significa generar un aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer el bienestar de las futuras.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que “la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado”, y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”, y dando cumplimiento al artículo 41 referente a la evaluación externa de la Reglas de Operación (publicadas el 27 de febrero de 2018 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”), se pretende llevar a cabo la

Evaluación de Diseño, considerando que es la más adecuada, dado que es un programa de nueva creación y se encuentra en su primer año de implementación.

Derivado de lo anterior, se realizará una evaluación de diseño en un periodo de tres meses al Programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, su gestión y sus resultados; analizando la justificación de su creación; identificando su vinculación con la planeación tanto sectorial como nacional; sus poblaciones y mecanismos de atención; el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como la entrega de apoyos entre otros.

## **2. Objetivos:**

### **a) General**

Evaluar el diseño del Programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.

### **b) Específicos**

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”.
2. Identificar y analizar la vinculación del programa con la planeación sectorial, estatal y nacional.
3. Identificar a la población universo, potencial y objetivo, así como los mecanismos de atención.

4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como su actualización.
5. Revisar los criterios de priorización para la selección de solicitantes de apoyo o beneficio social, establecidos en el programa.
6. Analizar la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales.
9. Auxiliar los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), construida con el objetivo del programa.

### **3. Alcances**

Se revisará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y la propuesta para la Evaluación de Diseño planteado por el CONEVAL y la CEPAL.

De acuerdo con las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta del Gobierno del 27 de febrero de 2018, el propósito del programa "Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México", es compensar a los/las usufructuarios(as), poseedores (as), dueños (as) o representantes legales de áreas forestales elegibles, con la finalidad de proteger, conservar, mantener e incrementar sus bosques y selvas, para con ello garantizar la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, reducir la carga de sedimentos en las partes bajas de las cuencas, la conservación de cuerpos de agua (manantiales, lagos, lagunas, presas y bordos), la reducción de los riesgos de inundaciones, la captura de carbono y/o la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

### **4. Metodología**

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), así como con información adicional que el CIEPS considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De igual forma, de ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa "Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México" y/o con el personal de la unidad de evaluación y/o planeación de PROBOSQUE.

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia de CONEVAL.

#### APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del Programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3

7. Complementariedades y coincidencias con otros Programas federales	30	1
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
9. Conclusiones	NA	NA
10. Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

## 5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

**Primero:** Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la *Evaluación de Diseño del Programa* “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”.

**Segundo:** La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa.

**Tercero:** La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

**Cuarto:** El estudio está dirigido a evaluar el diseño del programa “Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México”.

**Quinto:** Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

**Sexto:** La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a) Evaluar el diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa utilizando la metodología establecida por el CONEVAL y la propuesta de CEPAL en relación con el Marco Lógico.
- b) Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- c) Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, estatal y municipal, destacando los beneficios que han generado a la entidad.
- d) Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

**Séptimo:** El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Diseño del Programa "Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México". En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

## **6. Plazos y productos por entregar**

Los productos deberán ser entregados al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable de la evaluación de diseño. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la Evaluación de Diseño del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México en espera de su revisión y aprobación".

Los productos entregados por la entidad consultora externa, serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2018 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

### Cronograma

Programa para tres meses

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
1. Documento teórico-metodológico	a) Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar para la evaluación. b) Elaboración de un análisis comparativo internacional, nacional y	Mes 1

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	<p>estatal de políticas de desarrollo social similares.</p> <p>c) Alineación del Programa a la nueva visión de política social del Gobierno del Estado de México, transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.</p> <p>d) Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa, a escala municipal.</p>	
2. Evaluación de Diseño	<p>a) Antecedentes: Origen de la propuesta y su justificación.</p> <p>b) Identificación y descripción del problema central o necesidad a la que responde.</p> <p>c) Contribución a las metas y estrategias nacionales de desarrollo social.</p> <p>d) Objetivos.</p> <p>e) Cobertura.</p> <p>f) Diseño de la intervención.</p> <p>g) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</p> <p>h) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico.</p>	Mes 2

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	i) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. j) Presupuesto y rendición de cuentas. k) Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. l) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones m) Anexos	
3. Informe final	a) Integrar los entregables de manera lógica y secuencial, a fin de generar un documento con la información analizada.	Mes 3
4. Resumen ejecutivo	a) Máximo de 30 páginas. b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante. c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa y que muestre la alineación con los ODS y con la nueva visión de política social estatal.	Mes 3

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

4  


- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- Los textos y la información referida a entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.

4  
 M  
 @